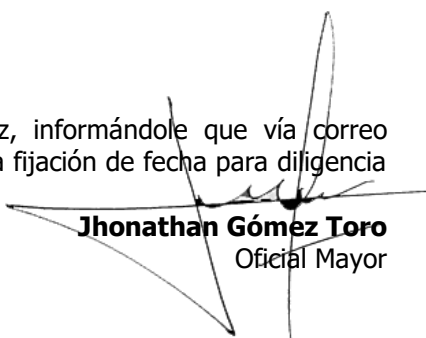


CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, informándole que vía correo electrónico el apoderado judicial de la parte demandante solicita la fijación de fecha para diligencia de remate.


Jhonathan Gómez Toro
Oficial Mayor

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá Valle**

AUTO No. 1125

PROCESO EJECUTIVO C/S

MÍNIMA CUANTÍA

RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2017-00068-00

Junio veinte (20) de dos mil veintitrés (2023).

FINALIDAD DE ESTE AUTO

Resolver sobre la fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de la motocicleta de **Placas WEW-64D**, de propiedad de la demandada **María Leidy Cuervo**.

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que la solicitud elevada por el apoderado judicial del Ejecutante **Cooperativa de Ahorro y Crédito Siglo XX**, cumple con las exigencias del artículo 448 del Código General del Proceso, esto es, se encuentra ejecutoriado el auto que ordenó seguir adelante la ejecución, el bien objeto del gravamen, esta embargado, secuestrado y avaluado, se procederá a fijar fecha para el remate.

Cabe destacar que la Audiencia se realizará de forma Virtual, conforme el artículo 2 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y en tal sentido, se hará uso de la **Plataforma LifeSize** para lo cual los intervinientes deberán contar con un *dispositivo tecnológico-Computador, Tableta o Celular inteligente y acceso a internet*-. Por su parte, los interesados deberán informar al correo del juzgado: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co sus correos electrónicos con el que se les incluirá y se les permitirá ingresar a la misma mediante la opción "unirse a la reunión" que les aparecerá en el correo con la invitación. En el asunto pondrán diligencia de remate y la radicación del proceso.

En ese mismo sentido y no observándose causal alguna que pueda generar nulidad del presente proceso, se da por ejercido el control de legalidad en este asunto y, por lo tanto, salvo que se trate de vicios por hechos nuevos, no se podrán alegar en las etapas siguientes de este proceso.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá,**

RESUELVE:

1º.- SEÑALAR fecha y hora para llevar a cabo el remate de la motocicleta de **Placas WEW-64D**, de propiedad de la demandada-**María Leidy Cuervo**, que se realizará en la forma prevista en el Art. 450 del Código General del Proceso, esto es, anunciar al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez el **día domingo**, en un periódico de amplia circulación (El Tiempo, Occidente, La República, El País o El Espectador), con antelación no inferior a **diez (10) días** a la fecha señalada para el mismo, advirtiéndole que los eventuales postores deberán allegar sus ofertas directamente al correo de la Juez: mbetanc@cendoj.ramajudicial.gov.co, donde se garantizará la reserva del caso. **El aviso además deberá contener:**

1.1. Fecha y hora del remate: 17 de agosto de 2023, a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

1.2. Bien a rematar: Motocicleta de **Placas WEW-64D** de la Secretaría de Transito y Transporte de Tuluá Valle. **Avalúo:** **\$3.000.000**-archivo 011-.

1.3. Radicación del Proceso:**76-834-40-03-003-2017-00068-00-Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá Valle.**

1.4. La audiencia será virtual por la plataforma LifeSize, para ese fin los interesados enviarán al mail del Juzgado: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co sus correos electrónicos con el que se les incluirá y se les permitirá ingresar a la misma mediante la opción **unirse a la reunión** que les aparecerá en el correo con la invitación. **En el asunto pondrán diligencia de remate y la radicación del proceso.**

1.5. Secuestre: Señor **Florian Rada**, Teléfono: 2322510 / 315-4598607, Dirección: Calle 26 A1 No. 14-60 Barrio La Esperanza. Dirección electrónica: radaflorian@gmail.com

1.6. Forma de hacer llegar la oferta y plazo: Las ofertas se harán llegar directamente al correo de la Juez: mbetanc@cendoj.ramajudicial.gov.co las cuales serán públicas solamente al finalizar la audiencia donde se compartirá pantalla desde el computador de la Juez, llevándose la **motocicleta** la mejor postura. Se garantiza absoluta reserva. **El plazo será cinco (5) días anteriores al remate y una (1) hora durante la diligencia. En caso que se llegue más de una postura se tendrá en cuenta la última. La apertura de las ofertas secretas se hará compartiendo pantalla durante la audiencia virtual.**

1.7. Montos: La base mínima del remate será **\$2.100.000**, que corresponde al 70% del avalúo o precio dado al bien inmueble-Art. 411 C. G. P.-. Y será

CENTRO COMERCIAL BICENTENARIO PLAZA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 28 No. 19-38, piso 2º

Tuluá, Valle del Cauca

postor hábil quien consigne previamente a órdenes del Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A., **\$1.200.000** correspondiente al 40% del avalúo.-Arts. 448 inciso 3° y 451 del C.G.P.-.

2°.- La licitación tendrá una duración mínima de **una (1)** hora desde su iniciación.

3°.- ORDENAR al secuestre **Florian Rada**, que en el término de **diez (10) días** siguientes a la notificación que se le haga, informe el estado del bien mueble motocicleta de **Placas WEW-64D** y que le fue entregado, el día **17 de julio de 2017** por la **Inspección de Policía Municipal de Tuluá Valle**, mediante comisión realizada por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá.

4°.- NOTIFICAR el presente proveído por estados electrónicos del micrositio web del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



MARÍA STELLA BETANCOURT.